

Bocas Del Toro, 8 de noviembre 2023

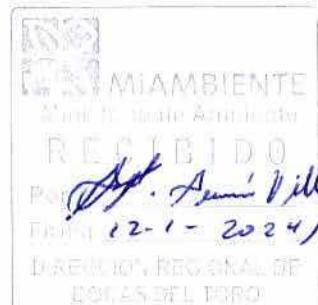
Ingeniera

Darlenys Villarreal

Directora Regional del Ministerio de Ambiente

Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Ingeniera Villarreal

Yo, Doroteo Sánchez Ríos, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-167-697, domicilio en el Corregimiento Las Cumbres, La Esperanza, Milla 14, Carretera Panamá Colón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, localizable por medio del correo electrónico admaxpetrol@cwpanama.net y número de teléfono 6679-4736, en mi condición de representante legal de "**CONSORCIO PETROLERO, S.A.**", sociedad anónima que se encuentra registrada en Mercantil folio N°436238 (S) desde el lunes, 7 de Julio de 2003. Esta sociedad actúa como promotora del proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 1 del 1 de marzo del 2023 como parte del sector construcción. El mencionado documento cuenta con un total de 204 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro  
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Naslhey Lorenzo  
Nº de registro: DEIA-IRC-083-2022

El monto global de la inversión para este proyecto es de cien mil balboas con cero centavos (B/. 100,000.00).

#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023.

Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's).

**Documentos originales en un sobre:** Copia notariada de la cédula del representante legal, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Certificado de sociedad vigente, copia de recibo de suministro de agua por el IDAAN.

Doroteo Sánchez Ríos  
Doroteo Sánchez Ríos  
CIP: 4-167-697

Representante legal de  
CONSORCIO PETROLERO, S.A.



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-707-101.

#### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la(s) identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 833 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

09 NOV 2023

Panamá,

JA

Testigo

LP

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena



CERTIFICACIÓN SG. No. 001-01-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud del **Lic. JAIME JÁCOME DE LA GUARDIA**, en representación de la empresa **CONSORCIO PETROLERO, S.A.**

CERTIFICA:

- PRIMERO:** Que la empresa **CONSORCIO PETROLERO, S.A.**, sociedad anónima inscrita a folio 436238 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá, por medio de Apoderado Especial, el día seis (6) de diciembre de 2023, solicitud de Concesión de un área de 1,363.672 m<sup>2</sup> de ribera de playa y fondo de mar, para la explotación de Bienes Propiedad del Estado, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro; República de Panamá.
- SEGUNDO:** Que la presente solicitud antes mencionada se encuentra en trámite ante la Autoridad Marítima de Panamá.
- TERCERO:** Que la presente Certificación es para uso exclusivo del Ministerio de Ambiente.

La presente Certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **CONSORCIO PETROLERO, S.A.**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



RAÚL H. GUTIÉRREZ F.  
Secretario General



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-707-101,

**CERTIFICO:**

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

9 11/2023  
Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

1034306

4

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSORCIO PETROLERO S.A / 504821-4362380DV62.	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-7-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE INSPECCION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año	Hora
14	07	2023	03:33:04 PM

Firma
Nombre del Cajero Donis Salinas

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

5

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 230399

Fecha de Emisión:

14      12      2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13      01      2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSORCIO PETROLERO S.A.

Representante Legal:

DOROTEO SANCHEZ RIOS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	4362380DV62.		
Ficha	Imagen	Documento	Finca
504821			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE BOCAS DEL TORO



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA  
JONES CASTILLO  
FECHA: 2023.11.15 11:46:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Glady E. Jones*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

460713/2023 (0) DE FECHA 15/11/2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSORCIO PETROLERO ,S.A (COPETROLSA)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 436238 (S) DESDE EL LUNES, 7 DE JULIO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: FRANCISCA TUD ABREGO

SUSCRIPtor: ANGELA URRIOLA

DIRECTOR: DOROTEO SANCHEZ RIOS

DIRECTOR: ARACELI PINEDO DE SANCHEZ

DIRECTOR: MARIAM MARICHELLE SANCHEZ PINEDO

PRESIDENTE: DOROTEO SANCHEZ RIOS

TESORERO: DOROTEO SANCHEZ RIOS

SECRETARIO: ARACELI PINEDO DE SANCHEZ

AGENTE RESIDENTE: CESAR JOSE PEREZ MORALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, O EL VICE-PRESIDENTE, O EL TESORERO, O EL SECRETARIO O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA DESIGNE POR MAYORIA DE VOTOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (10.000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES QUE PODRAN SER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE NOMINATIVAS; CEDIBLES Y FRACCIONABLES, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS DE UN VALOR

NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:46 A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404338423



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A22B9B9C-89CA-4E80-9E1A-5E2033FFCB28

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

## RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA.

PROMOTOR: CONSORCIO PETROLERO.

CATEGORÍA: CATEGORÍA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES enero AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14. 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EIA que elaboren el EIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.			
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.			
3.	Original del estudio de impacto ambiental.			
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.			
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.			
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.			
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.			
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.			La solicitud de ANATI es a nombre de SAIME S. De la Asociación.
9.	<b>ART 25: DOCUMENTOS:</b> Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. 3. Prospección Arqueológica			
10	<b>Art. 31:</b> 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catástral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.			
11	<b>Art. 58:</b> Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.			
12	<b>Art. 56:</b> Si el EIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_Técnico: Renán Villanueva  
Firma: gsl

Buscar



CERRAR

## Generales del Consultor

<b>Nombre:</b> LORENZO SAMUDIO NASLHEY STACY	<b>Nacionalidad:</b> PANAMEÑO	<b>CÉDULA:</b> 4-786-235
<b>Estado:</b> ACTUALIZADO	<b>Título:</b> INGENIERO EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE	<b>E-mail:</b> NSLORENZO25@OUTLOOK.COM
<b>No. Resolución:</b> DEIA-IRC-083-2022	<b>Teléfonos:</b> MÓVIL : 6296-3698	<b>Estado:</b> ACTUALIZADO

Dirección:

### Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	<b>TOTAL</b>
TOTAL		0	0	0	0	0	0

17/1/24, 11:55

Conoce a tu consultor – PREFASIA

**Generales del Consultor****CERRAR**

<b>Nombre:</b> MONTENEGRO STAFF CARLOS MAGDIEL	<b>Nacionalidad:</b> PANAMEÑO	<b>CÉDULA:</b> 1-731-286
<b>Estado:</b> ACTUALIZADO	<b>Título:</b> ingeniero en manejo de cuencas y ambiente	<b>E-mail:</b> CARLOS.MONTENEGRO21@OUTLOOK.COM
<b>o. Resolución:</b> DEIA-IRC-026-019	<b>Teléfonos:</b> MÓVIL : 6296-20-81	<b>Estado:</b> ACTUALIZADO

**Dirección:****Empresa**

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

10  
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Montenegro	IRC-026-2019	ARC-026-2022	✓		
Naslhey Lorenzo	IRC-083-2022		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:** “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”.

Categoría:  I

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

**PROMOTOR**

**Promotor:** CONSORCIO PETROLERO S.A

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**Nombre:** DOROTEO SANCHEZ RÍOS **Cédula:** 4-167-697

**Observación:**

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**

**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alison Castrejón.
Firma	
Fecha de Verificación	08-02-2024.

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**

**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Germán Villarreal
Firma	
Fecha de Verificación	08-02-2024.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

## Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 12 DE ENERO DE 2024.

PROYECTO: **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**PROMOTOR: **CONSORCIO PETROLERO S.A**

Nº DE EXPEDIENTE: IF-006B-2024.

FECHA DE ENTRADA: 12 DE 01 DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MONTENEGRO (DEIA-IRC-026-2019), NASLHEY LORENZO (DEIA-IRC-083-2022).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **GERMÁN VILLARREAL**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

12

4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso			
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales.	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales.	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica.	X		
5.2	Geomorfología.	X		
.3	Caracterización del suelo	X		
.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción de uso del suelo.	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos Topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
.5	Aspectos Climáticos	X		
.5.1	Descripción general de aspectos climáticos precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.5.2.1	Ánálisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Ánálisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Ánálisis de Identificación de Peligros o Amenazas.	X		
5.5.3	Ánálisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente de hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio Oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.61	Identificación de acuíferos	X		

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
'0.4	Cronograma de ejecución	X		
0.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA</b> Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).	X		
<b>PROYECTOS DE REFORESTACIÓN</b> El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO</b> Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.	X		

13

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	12 DE ENERO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	16 DE ENERO DE 2024.
<b>PROYECTO:</b>	“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”.
<b>PROMOTOR:</b>	CONSORCIO PETROLERO S.A.
<b>CONSULTORES :</b>	CARLO MONTENEGRO (IRC-026-2019) NASLHY LORENZO (IRC-083-2022)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en la remodelación de la estructura existente correspondiente a la estación de combustible terpel de la bahía de Almirante y construcción de atracaderos flotante, surtidoras de combustible, apartamento que tendrá un baño con dos recamaras y cocina comedor, local comercial que contará con depósito, cuarto de lubricantes, oficina y caja, cuarto eléctrico, vestíbulo, baño sanitario, zona de atención al cliente, comedor, área de ventas, dos sanitarios (cercanos al área del comedor), cuarto frío, dos cuartos de aseo, oficina ( del local comercial), y cocina, ocupando un área total de 216.43 m<sup>2</sup>, el proyecto se desarrollará sobre un fondo de mar de 0Ha + 0,998.119 m<sup>2</sup>, en el corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del toro. Área evaluada en su totalidad dentro del presente EsIA. El costo total del proyecto tendrá un monto total de inversión de cien mil balboas con cero centavos (B/.100,00.00).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

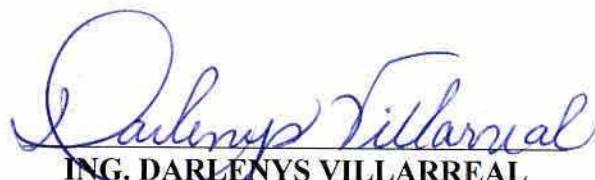
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, promovido por **CONSORCIO PETROLERO S.A.**

  
**TEC. GERMÁN VILLARREAL.**

Jefe encargado de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

17

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEIDO DRBT-011-171-24.**

La suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Sr. **DOROTEO SÁNCHEZ RÍOS**, con cédula de identidad personal N° 4-167-697, con Número de teléfono 6679-4736 y Correo electrónico: [admaxpetrol@cwpanama.net](mailto:admaxpetrol@cwpanama.net), **REPRESENTANTE LEGAL**, se propone realizar el proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de enero de 2024, la **REPRESENTANTE LEGAL**, **“CONSORCIO PETROLERO,S.A”**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, ubicado en el corregimiento de Almirante, en el distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro y Naslhey Lorenzo** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** y **DEIA-IRC-083-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 12 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro,

15

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominad **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, ubicado en el corregimiento de región noroccidental de Panamá, dentro de la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento De Almirante. Promovido por **DOROTEO SÁNCHEZ RÍOS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 5 días, del mes de febrero del año dos mil veintecuatro (2024).

CÚMPLASE,  
DV/GV

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**FORMULARIO EIA-1605  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

024

Fecha de solicitud: 30 de enero del 2024

Proyecto: "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA"

Promotor: CONSORCIO PETROLERO S.A.

Categoría: I

Expediente: IF-006B-2024

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: ALMIRANTE

Corregimiento: ALMIRANTE

Técnico Evaluador Solicitante: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Bocas del Toro

**COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84**

A continuación, se presentan las coordenadas tomadas en campo y correspondientes al área evaluada dentro de la propiedad (1,363.672 m<sup>2</sup> aproximadamente):

Coordenadas del polígono donde se desarrollara el proyecto.

ID	ESTE	NORTE
1	346869.295	1027179.187
2	346873.692	1027179.989
3	346893.280	1027177.135
4	346901.744	1027175.024
5	346899.456	1027165.288
6	346891.344	1027167.311
7	346873.873	1027169.857
8	346868.415	1027168.862
9	346869.091	1027173.133
<b>ÁREA: 0 Ha + 0,321.146 m<sup>2</sup></b>		

ID	ESTE	NORTE
1	346899.456	1027165.288
2	346896.822	1027154.063
3	346900.040	1027136.437
4	346868.293	1027130.446
5	346868.323	1027154.428
6	346868.966	1027154.715
7	346868.991	1027158.274
8	346868.415	1027168.862
9	346873.873	1027169.857
10	346891.344	1027167.311
<b>ÁREA: 0 Ha + 1,042.526 m<sup>2</sup></b>		

Entregado por: TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL  
Fecha de entrega: 19-10-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0112-2024



De: **Roney Samaniego**  
Jefe encargado de la Dirección de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **1 DE MARZO DE 2024**

Proyecto: **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GERMÁN VILLARREAL**  
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**  
Distrito: **ALMIRANTE**  
Corregimiento: **BARRIO FRANCÉS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 30 de enero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos: Polígono A (**0 ha + 0,321.16 m<sup>2</sup>**), Polígono B (**0 ha + 1,042.546 m<sup>2</sup>**), se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

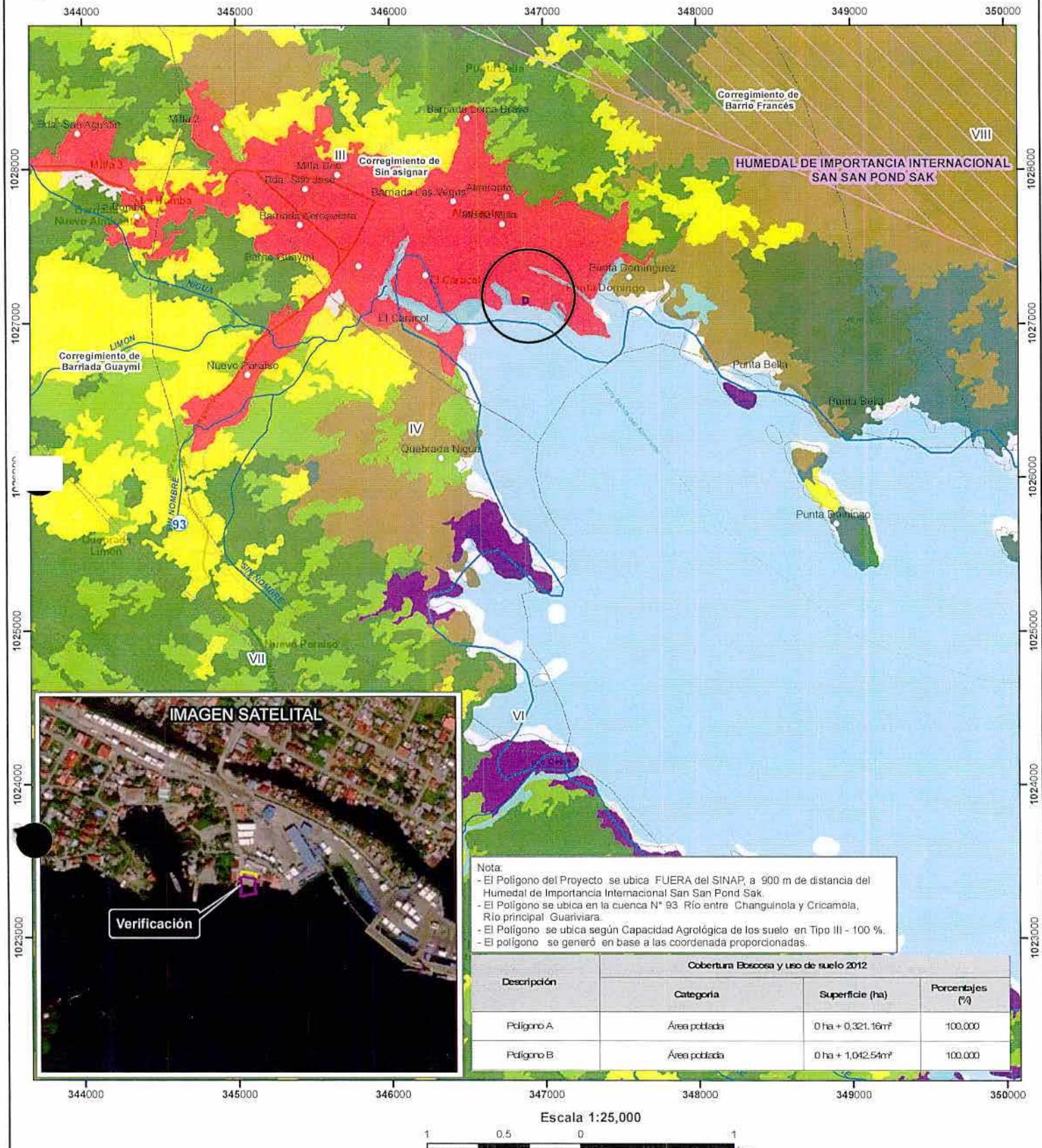
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, ambos polígonos se ubican en las categorías de “Área poblada, 100%; y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas. Requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Estrella M. Lucero Villarreal**  
Fecha de respuesta: **1 DE MARZO DE 2024**

Adj: Mapa  
rs/el

CC: Departamento de Geomática.

## MINISTERIO DE AMBIENTE



---

**LEYENDA**



- Lugares Poblados
  - Drenaje
  - Red Vial
  - Polígono A
  - Polígono B
  - SINAP
  - Límite de corregimiento
  - Cuenca Hidrográfica
  - Límite de Capacidad Agropecuaria

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Bosque de mangla
  - Bosque de oréy
  - Bosque de rafia
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Pasto
  - Playa y arenal natural
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 P - Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-006B-2024

Fuentes:

- Ministerio de Ambiente  
Imagen ESRI

- Imagen ESR1
- Expediente: IF-006B-2024

EL - marzo - 2024

## MINISTERIO DE AMBIENTE

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

| DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO  
INFORME N° IF-006B-24 DRBT-ITI-004

19

## I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”
Promotor:	CONSORCIO PETROLERO S.A.
Ubicación del proyecto:	Provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento de Almirante. Coordenadas: Latitud 9.28956113° Longitud 82.3939799°
Fecha de la inspección:	23 de febrero de 2024.
Fecha del informe:	1 de marzo de 2024.
Participantes en la Inspección:	Carlos Montenegro (Consultor) Germán Villarreal Fuentes (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

## II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la remodelación de la estructura existente correspondiente a la estación de combustible Terpel de la Bahía de Almirante y construcción de atracaderos flotantes, surtidoras de combustible, apartamento que tendrá un baño sanitario, zona de atención al cliente, comedor, áreas de ventas, dos sanitarios (cercaos al área del comedor), cuarto frío, dos cuartos de aseo, oficina (del local comercial), y cocina, ocupando un área total de 216.43 m<sup>2</sup>.

## IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el Promotor por teléfono para realizar la inspección desde el día 21 de febrero de 2024 para realizarla el 23 de enero de 2024.

Siendo las 12.15 pm, se realiza la inspección y se procedido a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación exacta del proyecto REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA.

## V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

## 5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El proyecto se desarrollara sobre un fondo de mar de 0ha + 0,998.199 m<sup>2</sup>, donde se llegó por medio de un carro. Una vez en el lugar, se procedió a recorrer a pie el área del proyecto, la cual se ubica en el distrito Almirante, la cual fue inspeccionada en su totalidad.

# MINISTERIO DE AMBIENTE

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

20

### 5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El proyecto se encuentra en una zona urbana, caracterizada por su topografía plana (Ver **Imagen N°1**), por la cual no es propenso a erosión, ya que el proyecto se desarrollara sobre el fondo marino (ver **Imagen N°2**). En el área donde se desarrollara la obra, no se observaron hidrología de agua dulce, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Respecto a la calidad de aire en el sitio es buena, no se presentan fuentes de contaminación fijas, únicamente se genera cierto nivel de contaminación por el tránsito vehicular propia del área, al ser una zona urbana. En cuanto al fondo marino se observaron una especie de hierba de tortuga (*Thalassia testudinum*) y con respecto a la fauna presente no se observó en la zona terrestre, pero en el fondo del mar se observaron algunas especie como almejas, alevines, resto de univalvos y bivalvos.

### 5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Se evidenció que el Promotor ya tiene una estructura existente en el lugar, la cual será demolida para su remodelación. (Ver **Imagen N° 1**). Igualmente pudimos observar que no han iniciado las obras al momento de la inspección. (Ver **Figura No.3**)

## VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.

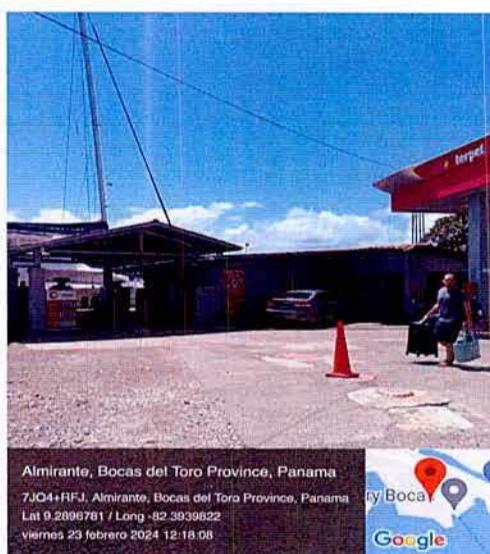


Figura No.2 Evidencia de que el Proyecto se desarrollara sobre fondo marino.

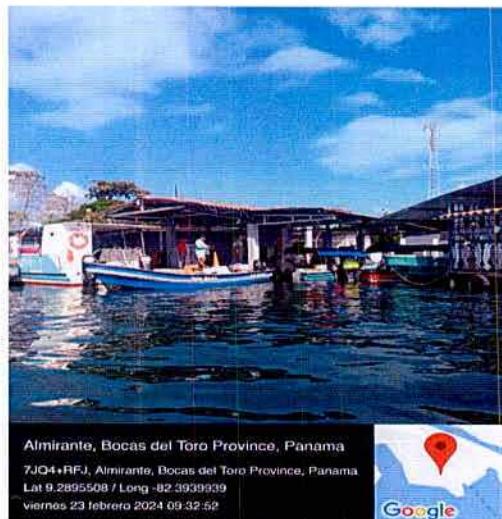
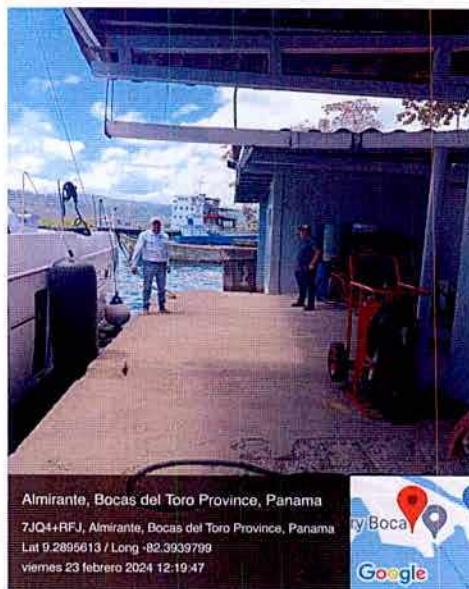


Figura No.3 Evidencia de estructura existente en el lugar del proyecto.



## VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

### INFORME ELABORADO POR:

  
**TÉCNICO. GERMÁN VILLARREAL F.**  
TÉCNICO EVALUADOR  
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO  
AMBIENTAL MÍAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
DIRECTORA REGIONAL  
MÍAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gv

22

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 1 DE MARZO DE 2024

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”.

**PROMOTOR:** CONSORCIO PETROLERO S.A

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

## II. ANTECEDENTES

El día 12 de febrero de 2024, **DOROTEO SÁNCHEZ RÍOS**, con portador de cedula de identidad N° 4-167-697, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTEMNEGRO** y **NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

Promotor  
Consorcio  
Petrolero  
S.A

El proyecto consiste en la remodelación de la estructura existente correspondiente a la estación de combustible Terpel de la Bahía de Almirante y construcción de atracaderos flotantes, surtidoras de combustibles, apartamento que tendrá un baño con dos recamaras, cocina comedor, local comercial que contará con deposito, cuarto de lubricantes, oficina, caja, cuarto eléctrico, vestíbulo, baño sanitario, zona de atención al cliente, comedor, área de ventas, dos sanitarios (cercaos al área del comedor), cuarto frio, dos cuartos de aseo, oficina (del local comercial), y cocina, ocupando un área total de 216.43 m<sup>2</sup>. el proyecto se desarrollará sobre un fondo de mar de 0Ha + 0, 998.119 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**  
**GLOBO “A” RIBERA DE MAR**

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1027179.187	346869.295
2	1027179.989	346873.692
3	1027177.135	346893.280
4	1027175.024	346901.744
5	1027165.288	346899.456
6	1027167.311	346891.344
7	1027169.857	346873.873
8	1027168.862	346868.415
9	1027173.133	346869.091
ÁREA:	<b>0Ha + 0,321.146 m<sup>2</sup></b>	

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

### GLOBO "B" FONDO DE MAR

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
<b>1</b>	1027165.288	346899.456
<b>2</b>	1027154.063	346896.822
<b>3</b>	1027136.437	346900.040
<b>4</b>	1027130.446	346868.293
<b>5</b>	1027154.428	346868.323
<b>6</b>	1027154.715	346868.966
<b>7</b>	1027158.274	346868.991
<b>8</b>	1027168.862	346868.415
<b>9</b>	1027169.857	346873.873
<b>10</b>	1027167.311	346891.344
<b>ÁREA:</b>	<b>0Ha + 1,042.526 m<sup>2</sup></b>	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-011-171-2024**, de 17 de ENERO de 2024, (visible en la Hoja y del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **"REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA "** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de MARZO de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde se proporcionó un polígono **A (0Ha + 0,321.146 m<sup>2</sup>)** y polígono **B (0Ha + 1,042.526 m<sup>2</sup>)**. El mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.

De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada, 100% y según la capacidad Agrologica se ubican en el Tipo III, (arable, severas limitaciones en la selección de plantas. Requiere conservación especial o ambas). (Hojas 17del expediente administrativo correspondiente)”.

Que mediante el informe técnico **Nº IF-O06B-24 ITI 004**, realizado el 1 de marzo de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las hojas y del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, el proyecto se encuentra en una zona costera y marina, caracterizada por su topografía que del sitio del proyecto se percibe como plana. En el área del proyecto ha sido alterada previamente por diversas construcciones como lo es la estación de combustibles, el muelle de chiquita panamá, el muelle del ferry, astillero entre otras actividades colindantes. Dentro del polígono del proyecto, al estar sobre el mar y en un relleno con concreto, no existente suelo con gramíneas, ni árboles. Acuática o marina es poca, debido a que cerca también está la ruta marítima que conduce de almirante a isla colón y viceversa. Respecto a la calidad de aire, no se han identificado actividades en la zona que puedan generar emisiones significativas o inferir las normativas ambientales locales. Además, el nivel de ruido es bajo y proviene principalmente de los alojamientos y motores de

las embarcaciones; sin embargo, se espera que estas fuentes no generen problemas de salud significativos ni excedan los límites establecidos por las regulaciones locales. Finalmente, no se anticipa la presencia de olores molestos, y ya sea desde fuentes existentes o como resultado del proyecto.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA el sitio del proyecto se puede observar un área que presenta acumulación de desechos y contaminante Producto de las aguas residuales que se descargan en el área. En el área de influencia directa del proyecto no se encontró árboles. Es un área sobre el fondo del mar en donde solo se observaron especies de hierba de tortuga (THALASSIA TESTUDINUM) de forma esporádica. En cuanto a la fauna, a lo largo del área del proyecto dieron como resultado el registro de siete (7) especies de aves como *las pequeñas almejas, alevines, restos de univalvos y bivalvos*, así como *pequeños caracoles* se han observado en las áreas circundantes, pero no dentro del sitio del proyecto. En relación con los ecosistemas frágiles, no se identificaron dentro del sitio del proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, para el proyecto **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, donde se entrevistaron a 17 personas de la comunidad cercanas al proyecto. Los resultados indican un respaldo total al proyecto, en la parte social podemos hacer mención que en 76% de los entrevistados desconocían del desarrollo del proyecto, sin embargo, el 100% de los entrevistados está de acuerdo con que se desarrolle el proyecto, de igual forma el 100% de los entrevistados coinciden en que el proyecto generará plazas de trabajo a la comunidad.

Las recomendaciones de los entrevistados para el promotor del proyecto subrayaron la importancia de apoyar a la comunidad, asegurándose de que el empleo beneficie a los residentes locales y que evite cualquier daño a los corales y al medio ambiente en general. El área de Bocas del Toro. Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el Mi AMBIENTE.
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Mi AMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.

- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.

25

f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA**".

  
Téc. Germán Villarreal F.  
Jefe encargado de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental

  
Ing. Darlenys Villarreal  
Directora Regional  
Mi AMBIENTE-Bocas del Toro.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRBT-054- 1103-24.**

De 11 de marzo de 2024.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**.

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO**

El día 12 de febrero de 2023, CONSORCIO PETROLERO S.A. como representante legal el señor DOROTEO SANCHEZ RIOS, portador de cédula de identidad N° 4-167-697, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO y NASLHEY LORENZO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-026-2019** e **IRC-083-2022**, respectivamente.

El proyecto consiste en la remodelación de la estructura existente correspondiente a la estación de combustible Terpel de la Bahía de Almirante y construcción de atracaderos flotantes, surtidoras de combustibles, apartamento que tendrá un baño con dos recamaras, cocina comedor, local comercial que contará con deposito, cuarto de lubricantes, oficina, caja, cuarto eléctrico, vestíbulo, baño sanitario, zona de atención al cliente, comedor, área de ventas, dos sanitarios (cercanos al área del comedor), cuarto frio, dos cuartos de aseo, oficina (del local comercial), y cocina, ocupando un área total de 216.43 m<sup>2</sup> . el proyecto se desarrollará sobre un fondo de mar de 0Ha + 0, 998.119 m<sup>2</sup>.

El proyecto se localiza en corregimiento de Almirante, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

**GLOBO “A” RIBERA DE MAR**

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1027179.187	346869.295
2	1027179.989	346873.692
3	1027177.135	346893.280
4	1027175.024	346901.744

5	1027165.288	346899.456
6	1027167.311	346891.344
7	1027169.857	346873.873
8	1027168.862	346868.415
9	1027173.133	346869.091
ÁREA:	<b>0Ha + 0,321.146 m<sup>2</sup></b>	

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

**GLOBO “B” FONDO DE MAR**

PUNTOS	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1027165.288	346899.456
2	1027154.063	346896.822
3	1027136.437	346900.040
4	1027130.446	346868.293
5	1027154.428	346868.323
6	1027154.715	346868.966
7	1027158.274	346868.991
8	1027168.862	346868.415
9	1027169.857	346873.873
10	1027167.311	346891.344
ÁREA:	<b>0Ha + 1,042.526 m<sup>2</sup></b>	

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-011-171-2024**, de 17 de ENERO de 2024, (visible en la Hoja y del expediente administrativo), Mi AMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA ”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de MARZO de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde se proporcionó un polígono A (**0Ha + 0,321.146 m<sup>2</sup>**) y polígono B (**0Ha + 1,042.526 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas.

De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo, el polígono se ubica en las categorías de “Área Poblada, 100% y según la capacidad Agrologica se ubican en el Tipo III, (arable, severas limitaciones en la selección de plantas. Requiere conservación especial o ambas). (Hojas 17del expediente administrativo correspondiente)”.

Que mediante el informe técnico N° **IF-O06B-24 ITI 004**, realizado el 1 de marzo de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las hojas y del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

## RESUELVE

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”**, el promotor CONSORCIO PETROLERO, S.A, como representante legal el señor DOROTEO SANCHEZ RIOS, portador de cedula de identidad N° 4-167-697, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el Mi AMBIENTE.
- d. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Mi AMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.

- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y

dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR** a CONSORCIO PETROLERO S.A, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA”** de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables contados a partir de la notificación.

- El PROMOTOR deberá informar al ministerio de ambiente, con días treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción 7 ejecuciones de la actividad, obra u proyecto dentro del término de dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el promotor CONSORCIO PETROLERO S.A, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Artículo 10.** Todo tercero afectado por un acto o resolución ambiental podrá recurrir directamente ante la instancia judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

**Artículo 11.** La presente notificación surtirá efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los once (11) día, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

TEC. GERMAN VILLARREAL

## Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal  
ING. DARLENYS VILLARREAL

ING. DARLENYS VILLARREAL

## Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



 Mi AMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Dirección Regional de ...  
Sesión la 23 de hoy 20 de Moros de 2024

Siendo las 23 de Noviembre  
Notifíqueme personalmente a Por Escrito  
—S/11-11

Notifique personalmente  
Resolución N° DRBT-054-1103-04

Notificado

Notificadas

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSORCIO PETROLERO, S.A, como representante legal el señor DOROTEO SANCHEZ RIOS, portador de cedula de identidad N° 4-167-697.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 216.43 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre un fondo de mar de 0Ha + 0, 998.119 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. DRBT-054-1103-2024 DE 11 DE MARZO DE 2024.**

Recibido por:

Carlos Montenegro

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Carlos Montenegro

Firma

1-731-286  
Nº de Cédula de I.P.

20-03-2024  
Fecha

Bocas del Toro, 19 de marzo del 2023.

Licenciada  
**Vivian Guerra**  
 Directora Encargada  
**Regional de Bocas del Toro**  
**E. S. D.**

Respetada Licenciada Guerra:



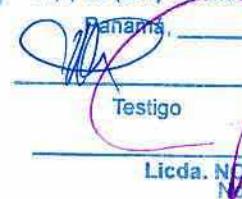
Yo, **Doroteo Sánchez Ríos**, varón de nacionalidad Panameña, portador de la cédula de identidad personal N° 4-167-697, con domicilio en el corregimiento de Las Cumbres, La esperanza, Milla 14, carretera Panamá – Colón, distrito de Panamá, Localizable por medio del correo electrónico [admaxpetrol@cwpanama.net](mailto:admaxpetrol@cwpanama.net) y al número de celular 6679-4736, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **CONSORCIO PETROLERO S.A.** inscrita en folio mercantil N° 436238 (S) desde el día 7 de julio de 2003. sociedad promotora del proyecto **REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE BAHÍA.**, me notifico por escrito de la resolución **DRBT-054-1103-2024**

Autorizo a la Ingeniero Carlos Montenegro con cédula de identidad personal número 1-731-286, a retirar la mencionada resolución.

  
**DOROTEO SÁNCHEZ RÍOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSORCIO PETROLERO S.A.**



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-250-338.  
**CERTIFICO:**  
 Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

  
 Panamá, **20 MAR 2024**  
 Testigo   
 Testigo   
 Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
 Notaria Pública Duodécima

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN Nº. DM-0104-2024**  
 De 31 de Mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creídos, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha 31 de Mayo de 2024  
 Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. Derogar** la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
 Resolución DM-0104-2024  
 Fecha 3 de mayo de 2024  
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)